



VISTOS: la solicitud presentada por el señor Sabino Quispe Serrano para obtener autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; el Informe N° 000559-2024-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; el Memorando N° 002051-2024-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000702-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada previa opinión favorable de las áreas competentes;

Que, los artículos 54 y 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC, regulan los requisitos y el procedimiento para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el numeral 55.3 del artículo 55 de la norma precisa que la autorización es emitida mediante resolución viceministerial y, en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retira su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001223-2024-DDC-CUS/MC, se autoriza la ejecución del *"Proyecto de Investigación Arqueológica (PIA) Saqsaywaman Sectores Cruz Moqo Muyukmarka y Baluartes 2024 – con componente de Investigación"*, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cusco;

Que, mediante el documento de visto, se solicita la exportación de veintidós muestras arqueológicas recuperadas en la Zona Monumental Patrimonial Saqsaywaman, procedentes del *"Proyecto de Investigación Arqueológica (PIA) Saqsaywaman Sectores Cruz Moqo Muyukmarka y Baluartes 2024 – con componente de Investigación"*, para que sean sometidas a los análisis destructivos de datación radiocarbónica, a realizarse en los laboratorios de la Universidad Tecnológica de Silesia y en el Laboratorio de Isotopos Estables en Gliwice, en la República de Polonia;

Que, mediante Carta N° 001531-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC, la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, pone en conocimiento del administrado las observaciones advertidas a su solicitud de exportación, las mismas que fueron subsanadas a través del Expediente N° 0160723-2024;

Que, adicionalmente a través del referido documento se señala que las muestras arqueológicas serán trasladadas a la República de Polonia, por la señora Dominika Sieczkowska, ciudadana polaca, con Pasaporte N° FB1455977;

Que, mediante Memorado N° 002051-2024-DGPA-VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remite los Informes N° 000901-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC y N° 000181-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC-FUA/MC de la



Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través de los cuales emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de las muestras arqueológicas;

Que, a través del Informe N° 000559-2024-DGM-VMPCIC/MC la Dirección General de Museos acompaña el Informe N° 000120-2024-DRBM-DGM-VMPCIC-GSC/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles en el que señala que las muestras materia de la solicitud no corresponden a bienes museables;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 y habiéndose cumplido el procedimiento a que se refiere el artículo 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de veintidós muestras arqueológicas para realizar análisis científico de carácter destructivo, según se describe en el anexo que forma parte de esta resolución.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las muestras arqueológicas cuya exportación se autoriza.

Artículo 3.- Autorizar a la señora Dominika Sieczkowska, ciudadana polaca, con Pasaporte N° FB1455977, para que efectúe el traslado físico de las veintidós muestras arqueológicas a la República de Polonia, siendo dicha autorización personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizado el análisis y en el plazo máximo de un año, el señor Sabino Quispe Serrano, presente un informe detallado de los resultados a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución al señor Sabino Quispe Serrano, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JAMER NELSON CHAVEZ ANTICONA
VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES